

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE “SALIDA  
INTERNET DESDE LAS OFICINAS DEL CANAL DE  
ISABEL II, ENTE PÚBLICO”**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO  
SIMPLIFICADO CON CRITERIO ÚNICO.**

**N.º 2024/22**

**FECHA: 8 DE MAYO DE 2024**

**Área: Servicios Administrativos**

## 1. CAUSA

La conectividad a internet fija de las oficinas del Ente Público Canal de Isabel II era suministrada por el Canal de Isabel II S.A, hasta la adjudicación del contrato menor 2023/12.

El contrato menor 2023/12 “Conectividad mediante acceso fijo”, está próximo a su vencimiento, por lo que es necesario proceder a licitar un contrato con el fin de proseguir con el funcionamiento normal del suministro de la línea de Internet del Ente Público y servicios accesorios.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato es la adquisición de un punto de acceso de conectividad fija para la entrada y salida de internet de fibra con un caudal mínimo de 1GB, en las oficinas del Ente Público que constan de dos impresoras conectadas en red, tres puntos de acceso wifi y cincuenta equipos de usuario para completar el proyecto de escisión en el cual se busca la absoluta independencia de servicio e infraestructura del Ente Público sobre el Canal de Isabel II S.A incluyendo como servicios accesorios al suministro las tareas de mantenimiento, conservación y reparación que procedan en los términos descritos en el PPT.

## 3. PRESUPUESTO MÁXIMO:

El presupuesto máximo, para la duración inicial del contrato de 3 años, asciende a **(26.700 euros IVA excluido)**.

Se estima a efectos de determinación del presupuesto del contrato, el precio del producto en el mercado, de conformidad con los artículos 101, 102 LCSP, considerando como tal el importe neto del producto, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, multiplicado por la cantidad objeto del contrato adicionando el beneficio incluido del empresario ofertante.

Los contratos del Sector Público tendrán en todo caso, un precio determinado y cerrado, que será expresado en euros, y abonado de conformidad con el material realmente administrado, atendiendo proporcionalmente a la oferta presentada.

En el precio se indica como partida independiente el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido.

Del mismo modo, el precio debe ser adecuado para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato, no pudiendo infringir el deber de buena fe, ni la legislación que determina los límites en materia de competencia desleal, siendo ajustado de conformidad con los precios medios establecidos por el mercado en el momento de la presentación de la oferta; y acreditando la viabilidad técnica y económica de la oferta planteada.

#### **4. PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

Servicios informáticos.

#### **5. PLAZO DE DURACIÓN:**

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del contrato será de TRES (3) AÑOS a contar desde la formalización del contrato.

No obstante, lo anterior Canal de Isabel II se reserva el derecho a prorrogar el contrato por periodos de 12 meses, hasta un máximo de DOS (2) AÑOS, siendo el plazo de duración total del contrato, prórrogas incluidas, de CINCO (5) AÑOS. CYII preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

#### **6. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL**

Conforme al siguiente cuadro, por el plazo de duración inicial del contrato de 3 años, sin IVA incluido, a contar desde la formalización del mismo, la distribución presupuestaria anual es la siguiente:

AÑO	Importe Anual
1	8.900,00 €
2	8.900,00 €
3	8.900,00 €
TOTAL	26.700,00 €

## 7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

La presente Licitación se articula en base al Procedimiento Abierto Simplificado regulado en los artículos 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con las especialidades derivadas del artículo 318 de dicha ley, de aplicación a los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública como es el caso de Canal de Isabel II Ente Público, y en las Instrucciones Internas de Contratación del propio Ente Público.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato el precio será el único factor determinante en la adjudicación, ya que, según establece el artículo 145.3.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las prestaciones del objeto del presente contrato están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.



Firmado digitalmente por:  
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)  
C= ES O= CANAL DE ISABEL II  
COMUNIDAD DE MADRID

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del Pozo el día 31/05/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Ángel Illera Gil  
Jefe del Área de Servicios Administrativos

José Luis Fernández-Quejo del Pozo  
Director Gerente